Puerto Varas
CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

13 SET. 2019

PUERTO VARAS,

VISTOS:

a) El Decreto N° 5862 de fecha 14 de Diciembre 2018 que aprueba el presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas ingresos y gastos para el 2019.
b) El programa del Departamento de Cultura para el año 2019 aprobado a través de del Decreto Exento N° 6366 de fecha 31 de diciembre del año 2018.
c) El decreto N°0246 de fecha 16 de Enero 2019 que aprueba fondos para **(14.-) "Otras Actividades 1er semestre distintas localidades"**, bajo el alero del Departamento de Cultura.
d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L.-1 DEL 09/05/2006, publicado en el Diario oficial del 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 03/09/2019 emitida por Oscar Paredes Venegas donde solicita la realización de una **intervención escultórica** en la Marina de Puerto Varas la cual consta de diversas figuras de gran, mediano y pequeño tamaño a realizarse desde el **día 13 de septiembre hasta el 22 del mismo mes**.

2. Que, es de relevancia para este municipio realizar actividades artísticas dirigidas a toda la comunidad Puertovarina.

3. La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad en caso de perdidas, robo o daños, esto compete directamente al autor de dicho montaje

4. Que, el articulo N°4 letras a), b), c), e) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que se podrán desarrollar directamente actividades relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública; la asistencia social y jurídica; la recreación y actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO N° 459 / 4

1.- APRUÉBESE, la actividad **"Intervención escultórica"** a realizarse desde el **día 13 de septiembre hasta el 22 del mismo mes en la Marina, sector costanera.**
2.- DESÍGNESE responsable de la ejecución de la presente actividad a Don (ña) **Víctor Hugo Irribarra Villagrán** Encargado del Departamento de Cultura o quien lo subrogue en sus funciones.
3.-DEJESE ESTABLECIDO, que esta actividad no tiene costo alguno para este municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

Dr. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/LVM/LBO/VHIV/sar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR CONTROL INTERNO PUERTO VARAS